



- II. Procurar una formación y desarrollo óptimos de los elementos activos y de los aspirantes;
- III. Realizar convenios de cooperación con instituciones que por su naturaleza coadyuven en la formación y capacitación del personal operativo activo y aspirante;
- IV. Evaluar el desempeño de los instructores internos y externos, y
- V. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Director de Seguridad Pública. La Subdirección de Formación, para todo lo relativo con las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno, se denominará Instituto Superior de Seguridad Chihuahua, y el Subdirector de Formación será determinado en estos casos como Director del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 181-III, de fecha 16 de agosto de 2021).**

Artículo 67. Compete a la Subdirección de Inteligencia:

- I. Asegurar la atención inmediata de las llamadas de emergencia al número 9-1-1 u otras aplicaciones de emergencia conectadas a la plataforma Escudo Chihuahua;
- II. Asegurar la oportuna y correcta coordinación en la atención de emergencias de las instituciones de seguridad que se encuentren conectadas de manera virtual o física a la Plataforma Escudo Chihuahua;
- III. Generar productos de análisis que permitan mejorar la prevención e investigación policial;
- IV. Proponer estrategias orientadas a la eficacia de las investigaciones;
- V. Generar y mantener el banco de datos de la Plataforma Escudo Chihuahua y garantizar la seguridad de la información en esta;
- VI. Prevenir y solucionar problemas técnicos de hardware y software en los equipos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- VII. Generar información veraz oportuna y confiable para la toma de decisiones;
- VIII. Operar y mantener en funcionamiento la infraestructura que conforma la Plataforma Escudo Chihuahua;
- IX. Ejecutar actividades necesarias para conducir, operar y dirigir las operaciones aéreas de acuerdo a las normas establecidas;
- X. Mantener una bitácora de registro de vuelos de los vehículos aéreos;
- XI. Coordinar la seguridad de los vehículos aéreos durante operativos fuera de base, y;
- XII. Contar con facultades para realizar convenios de colaboración con Fiscalía General del Estado. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**



- XIII. Las unidades de investigación de la subdirección, deberán estar en constante comunicación y coordinación con las fiscalías. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
- XIV. Tendrá la facultad de iniciar y realizar búsquedas de datos para obtener información de inteligencia criminal relacionada con actividades delictivas específicas designadas por el Subdirector de Inteligencia o por el Director de Seguridad Pública Municipal. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
- XV. Desarrollar y mantener un sistema para recopilar, evaluar, almacenar, recuperar y difundir información relacionada con actividades delictivas. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
- XVI. Contar con las capacitaciones y actualizaciones necesarias para el personal, sobre sus respectivas áreas de trabajo, para desarrollar sus actividades de la manera más profesional y apegada a los procesos correspondientes. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
- XVII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el director de Seguridad Pública. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

Artículo 67 bis. Se deroga; **(Artículo derogado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

Artículo 68. Compete a la Subdirección Jurídica:

- I. Proyectar y revisar los convenios en los que participe la Dirección de Seguridad Pública y el Municipio con la Federación, el Estado y los particulares. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III de fecha 02 de octubre de 2023).**
- II. Apoyar a la Secretaría del Ayuntamiento, proporcionando el soporte documental requerido para la atención de las quejas que se presenten en su contra ante las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**
- III. Participar en la solución conciliatoria de las quejas propuestas de las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**
- IV. Dar vista al Órgano Interno de Control sobre las posibles faltas administrativas cometidas por elementos policiales con motivo de su actuación. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**
- V. Dar seguimiento a las medidas cautelares y preventivas propuestas por las diversas autoridades. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**
- VI. Proporcionar el soporte documental solicitado por la autoridad administrativa y judicial competente para la tramitación de sus procedimientos. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**